

Folio 41

ACTA DE DEFUNCIÓN

REGISTRO CIVIL DE ABARTO Y CANTABRIA

Número 81

DISTRITO DE _____

NOMBRE Y APELLIDOS

Fortunato González Barrios

En _____ provincia de Vascaya, a las diez y veinte del día cuatro de junio de mil novecientos veintay siete ante D. Benito Antón de las Cuevas, Juez municipal y D. José Alfontsoín Oñativia, Secretario, se procede a inscribir la defunción de D. Fortunato González Barrios, de 29 años, natural de Edriosa de Rivabel, provincia de Burgos; hijo de D. Carmelo González Barrios y de D.^a Manuela del Campillo, domiciliado en el barrio del Campillo, de este término, número 14, piso 1, de profesión journalero y de estado ⁽¹⁾ casado con Esteban Oñativia, natural de este Consejo, domiciliado en dicho Campillo, los cuales, de cuyo matrimonio quedan dos hijos legítimos llamados Esteban y Juana, falleció en el frente de Urdida, el día tres de junio último, a las _____, en consecuencia de ⁽²⁾ herederos recibidos en dicho frente según resulta de fechos de la Jefatura de dicho Ayuntamiento y reconocimiento practicado, y si no haber habrá de recibir sepultura en el cementerio de _____

Esta inscripción se practica en virtud de ⁽³⁾ orden del Sr. Jefe de los de la instancia de Bilbao de datos de este Registro civil consignándose además ⁽⁴⁾ que no testó

habiéndola presenciado como testigos D. Benito Barrios Sanchez y D. León de Urdida mayores de edad y vecinos de esta localidad.

Leída esta acta, se sella con el del Juzgado y la firman el Sr. Juez, los testigos ⁽⁷⁾ _____, de que certifico.

Benito Barrios
José Alfontsoín Oñativia
Benito Barrios

DON *Jose Ignacio Sanchez Sanchez* JUEZ-DELEGADO DEL
REGISTRO CIVIL DE ABANTO Y CIERVANA (Vizcaya)

CERTIFICA Que la presente certificación literal, expedida con la
autorización prevista en el artículo 26 del Reglamento del Regis-
tro Civil, contiene reproducción íntegra del asiento obrante al
tomo.....*74*....., folio.....*41*..... de la Sección.....*3^a*..... de este Registro
Civil

Abanto y Ciervana, a.....*27*..... de.....*enero*..... de *2021*
EL JUEZ-DELEGADO. EL SECRETARIO.

